



Presidencia: Estonia

## 550ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 18 de junio de 2008

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 10.30 horas

2. Presidenta: Sra. T. Parts

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

*Reunión del quinto aniversario de la Iniciativa de Seguridad y Proliferación (ISP), celebrada en Washington D.C., el 29 de mayo de 2008: Estados Unidos de América (Anexo 1)*

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL MANUAL DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA MUNICIÓN CONVENCIONAL

Presidenta

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 6/08 (FSC.DEC/6/08), relativa al Manual de mejores prácticas para la munición convencional. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 4 del orden del día:      DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL  
   CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE TIEMPO  
   PARA SOLICITAR UNA INSPECCIÓN O UNA  
   VISITA DE EVALUACIÓN

La Presidenta formuló una declaración sobre el cumplimiento de los plazos de tiempo para pedir una inspección o una visita de evaluación. El texto de la declaración se adjunta al presente Diario (Anexo 2).

Punto 5 del orden del día:      OTROS ASUNTOS

- a)      *Cuestiones de protocolo*: España, Presidenta, Grecia, Suecia, Coordinador del FCS para proyectos de armas pequeñas y armas ligeras (Suecia), Reino Unido, Belarús, Presidencia del Grupo Informal de Amigos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (Belarús), Tayikistán
  
- b)      *Actualización del Grupo de Comunicaciones de la OSCE*: Representante del Centro para la Prevención de Conflictos, Presidenta

4.      Próxima sesión:

Miércoles 25 de junio de 2008, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

---

**550ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 556, punto 1 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Quisiera aprovechar esta oportunidad para informar al Foro de Cooperación en materia de Seguridad acerca de los significativos resultados de la reunión de los Estados participantes en el quinto aniversario de la Iniciativa de Seguridad y Proliferación (ISP), que tuvo lugar en Washington D.C. el 28 de mayo.

Como saben ustedes, la ISP es una actividad multinacional encaminada a prevenir el tráfico de armas de destrucción en masa (ADM) y materiales conexos para/de Estados y agentes no estatales que se ocupan de la proliferación, con especial hincapié en los sistemas de entrega.

Cincuenta y ocho Estados asistieron a la reunión de nivel político superior para discutir acerca de los logros de la ISP y para fijar un rumbo para la futura labor de la Iniciativa. Los Estados participantes de la ISP marcaron el quinto aniversario de la Iniciativa con la adopción de la “Declaración de Washington para la Reunión a nivel superior sobre el 5º Aniversario de la ISP”.

Los Estados Unidos dan gracias a todos los Estados participantes de la ISP por sus continuos esfuerzos encaminados a tratar cooperativamente de la proliferación de ADM. Quisiéramos reiterar lo siguiente de la antedicha Declaración: “Los Estados participantes de la ISP estimulan a todos los Estados a que se adhieran a la Declaración de Principios de Prohibición y de Participación en la ISP por todos los Estados que están comprometidos a prevenir la proliferación de ADM, sus medios de entrega, y el material conexo”.

También quisiera señalar que la Declaración indica, entre otras cosas, que los Estados participantes de la ISP se han comprometido a aplicar plenamente la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que la participación en la ISP es una forma eficaz de cumplir el párrafo operativo 10 de la citada resolución 1540, que es otra cuestión de ADM de la cual el FCS sigue ocupándose.

Para mayor referencia, el 16 de julio de 2008 distribuimos el texto completo de la Declaración, una declaración del Presidente Bush con ocasión del aniversario de la ISP, y una hoja de información de la ISP para las delegaciones (SEC.DEL/89/08).

Señora Presidenta, muchas gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.JOUR/556  
18 de junio de 2008  
Anexo 2

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**550ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 556, punto 4 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA**

A fin de facilitar la aplicación de las disposiciones de verificación del Documento de Viena 1999, los Estados participantes han manifestado su deseo de subrayar la importancia del cumplimiento estricto de los plazos de tiempo fijados en los párrafos 85 y 112 para pedir una inspección o una visita de evaluación.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.DEC/6/08  
18 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**550ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 556, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 6/08**  
**MANUAL DE MEJORES PRÁCTICAS PARA**  
**LA MUNICIÓN CONVENCIONAL**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando su compromiso para la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre almacenamiento de munición convencional (AMC) (FSC.DOC/1/03, 19 de noviembre de 2003),

Recordando la Sección VII del Documento de la OSCE sobre AMC en el que los Estados participantes convenían en considerar el desarrollo de una guía de “mejores prácticas” y procedimientos para la distribución de munición convencional, material explosivo y dispositivos de detonación, así como la gestión y el control de municiones almacenadas, y notando que ese documento abarcaría entre otras cosas a los indicadores de riesgos y existencias excedentarias, normas y procedimientos para la debida gestión de existencias almacenadas, normas que han de usarse para determinar qué existencias almacenadas deben ser destruidas, así como normas y procedimientos técnicos de distribución,

Advirtiendo que un manual que recoja esas guías de mejores prácticas podría servir de orientación para la elaboración de guías de política nacional de los Estados participantes, y estimular la existencia de normas comunes de práctica más estrictas, entre todos los Estados participantes,

Reconociendo que ese manual de mejores prácticas podría también ser útil para los Socios de la OSCE para la Cooperación y para otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por ocuparse de los riesgos y de los retos provocados por la presencia de existencias de munición convencional, materiales explosivos y dispositivos de detonación excedentarios y/o en espera de destrucción,

Reconociendo la labor efectuada por los Estados participantes para completar la mencionada tarea,

Decide:

- Acoger con satisfacción el desarrollo de las guías de mejores prácticas sobre munición convencional y hacer suya la compilación de las que están actualmente disponibles y bajo preparación en un manual de mejores prácticas en los seis idiomas de la OSCE;
- Velar por que las guías restantes se incluyan en el manual una vez que hayan sido finalizadas y reexaminadas;
- Estimular a los Estados participantes a que pongan el manual a disposición de todas las autoridades nacionales relevantes para que lo apliquen como corresponda;
- Encargar al Centro para la Prevención de Conflictos que vele por que, una vez completado, ese manual sea objeto de la distribución más amplia posible, con inclusión de los Socios de la OSCE para la Cooperación y las Naciones Unidas;
- Tener en cuenta la existencia de este manual, incluida la posibilidad de que se siga elaborando durante el examen regular del Documento de la OSCE sobre las existencias de munición convencional, de conformidad con la Sección VII, párrafo 37 del Documento;
- Adjuntar la presente decisión al manual para que se distribuyan juntos.